



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DEL MARIACHI, A CARGO DE LA DIPUTADA MÓNICA ALMEIDA LÓPEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN, CORRESPONDIENTE A LA LXIV LEGISLATURA, RELATIVO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DEL MARIACHI, SUSCRITA POR LA DIPUTADA MÓNICA ALMEIDA LÓPEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Cultura y Cinematografía de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura, del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo establecido por los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, numeral 1, fracción II; 81, numeral 2; 82, numeral 1; 85; 157, numeral 1, fracción I; 158, numeral 1, fracción IV y 176 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta H. Asamblea el presente dictamen al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

- I. En el apartado denominado **"Antecedentes Legislativos"** se da cuenta del trámite dado a la iniciativa materia del presente dictamen, cuyo turno recayó en esta comisión.
- II. El apartado denominado **"Contenido de la iniciativa"** se compone de dos capítulos: en el referente a **"Postulados de la propuesta"** se hace una descripción sucinta de la propuesta en estudio, así como su motivación y alcances, haciendo referencia a los temas que la componen, en el capítulo denominado **"Cuadro Comparativo"**, se presenta de manera esquemática el texto normativo propuesto.
- III. En el apartado de **"Proceso de análisis"** se anexará la opinión que brinde a cerca de la iniciativa el centro de estudios especializado en la materia o algún otro organismo experto.



Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DEL MARIACHI, A CARGO DE LA DIPUTADA MÓNICA ALMEIDA LÓPEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

- IV. En el apartado denominado "**Consideraciones**" se determina el sentido del presente dictamen y los integrantes de este órgano colegiado expresan razonamientos y argumentos referentes a la viabilidad, oportunidad y necesidad de cada porción normativa.
- V. En el apartado denominado "**Proyecto de Decreto**" se presentan de manera textual los términos en los que se propone considerar las proporciones normativas que fueron encomendadas a esta Comisión.

I. Antecedentes Legislativos

1. Con fecha 15 de septiembre de 2020 la Diputada Mónica Almeida López, del Grupo Parlamentario del PRD, presentó al Pleno de la Comisión Permanente la Iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley del Instituto Mexicano del Mariachi.
2. En esa misma fecha la Presidenta de la Mesa Directiva dictó el siguiente trámite: Túrnese a la Comisión de Cultura y Cinematografía para dictamen.
3. Con fecha 15 de septiembre de 2020 la Comisión de Cultura y Cinematografía recibe la iniciativa de mérito con oficio número D.G.P.L. 65-1CP2-20 y número de expediente **8804**.

II. Contenido de la iniciativa

A. Postulados de la propuesta.

La Diputada promovente señala los siguientes argumentos para motivar su propuesta:

Dada la importancia del mariachi como patrimonio cultural inmaterial en México, así como a nivel internacional, además de servir para posicionar a nuestro país como líder en turismo, se propone crear un marco jurídico para coadyuvar a su protección, y difusión se constituya el Instituto Nacional Mexicano del Mariachi. Este proyecto responde a una



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DEL MARIACHI, A CARGO DE LA DIPUTADA MÓNICA ALMEIDA LÓPEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

necesidad social de apoyar a una tradición que pertenece a la cultura de todos los mexicanos y de la humanidad; de tal forma que el crear una institución encargada de promover y de garantizar que este patrimonio cultural inmaterial que es el mariachi tome la dimensión y el desarrollo adecuado.

No es de óbice que la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Unesco incluyó en su lista al Mariachi, y que es esta declaración uno de los instrumentos jurídicos que protege el patrimonio universal, es necesario que se atienda la protección, difusión, preservación y promoción de esta tradición fundamental de la cultura del pueblo mexicano, además de procurar la cooperación y la asistencia internacional como una tarea que preserve este legado; de tal forma que esta labor debe llevarse bajo el fortalecimiento de una institución como la que se propone en la presente iniciativa. Así la creación de este Instituto permitirá la participación de la sociedad civil, la iniciativa privada, la academia y el sector gubernamental, de esta forma se podrá gestar un esfuerzo común que sirva para ser un engrane en lo que ya es la vasta riqueza cultural que ofrece nuestro país.

La creación de este instituto es un tema prioritario y de prestación de un servicio social, pues es el mariachi como patrimonio inmaterial valor de nuestra cultura e historia que debe salvaguardarse y reconocerse los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas transmitidos de generación en generación y que infunden a las comunidades y a los grupos un sentimiento de identidad y continuidad, contribuyendo así a promover el respeto a la diversidad cultural y la creatividad humana de los mexicanos.

Para tal efecto se considera pertinente la constitución de una legislación, donde a través de un organismo público descentralizado se dé el cauce legal necesario para lograr los objetivos planteados. Esto permitirá que se cuenten con los elementos suficientes para garantizar la seguridad jurídica y el mariachi sea una tradición respaldada de manera adecuada por una institución pública que cuente con la suficiencia presupuestal necesaria para lograr sus fines.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DEL MARIACHI, A CARGO DE LA DIPUTADA MÓNICA ALMEIDA LÓPEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

B. Cuadro comparativo

Teniendo en consideración que la propuesta legislativa plantea la expedición de un nuevo ordenamiento legal (Ley del Instituto Mexicano del Mariachi), así como la creación de un organismo público descentralizado de la administración pública federal, sin que exista correlativo vigente; por lo tanto, no se presenta cuadro comparativo. A continuación, se presenta la estructura de la ley:

Ley del Instituto Mexicano del Mariachi

Capítulo I

Disposiciones Generales

Artículo 1. Las disposiciones de esta Ley son de orden público y de observancia general en toda la república, en materia de fomento y difusión de la música vernácula y el mariachi.

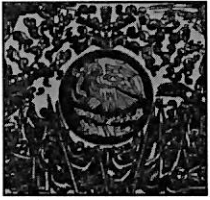
Artículo 2. El Instituto Mexicano del Mariachi como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones, objetivos y fines.

Artículo 3. El objeto general del Instituto es promover y fomentar la cultura musical derivada del mariachi, así como la formación de academias enfocadas a la integración de nuevos grupos.

Artículo 4. El Instituto tendrá como objetivos específicos, los siguientes:

I. La promoción, protección, difusión, investigación, preservación, enseñanza, y transmisión de los acervos culturales que acompañan e incluyen al mariachi, cuidando los derechos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales ratificados por México.

II. La promoción, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, y la participación de la sociedad, destinadas a asegurar la promoción, protección,



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DEL MARIACHI, A CARGO DE LA DIPUTADA MÓNICA ALMEIDA LÓPEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

difusión, investigación, preservación, enseñanza, y transmisión de los acervos culturales que acompañan e incluyen al mariachi.

III. Establecer academias de mariachi y certificar otros centros a nivel nacional o internacional, atendiendo a los lineamientos que para tal efecto se elaboren;

IV. La coordinación, seguimiento y evaluación de los programas, proyectos y acciones, y la concertación social indispensable para su implementación.

V. La ejecución de la política de coordinación permanente entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como de las autoridades estatales, municipales y de los sectores social y privado en relación con el mariachi.

VI. La evaluación de los programas, proyectos y acciones para la difusión, preservación y promoción del mariachi, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en el ámbito de sus respectivas competencias; gobiernos estatales y municipales, organizaciones privadas, sociales y organismos internacionales, y

VII. La promoción y monitoreo del cumplimiento de los tratados internacionales celebrados en términos de lo dispuesto por el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que tengan relación con el mariachi.

Artículo 5. El Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

I. Apoyar la formulación de políticas públicas gubernamentales e impulsar las de la sociedad, para el conocimiento, fomento y difusión del mariachi;

II. Establecer y concertar acuerdos y convenios con las autoridades en los tres niveles de gobierno para promover, difundir, investigar, enseñar y transmitir el acervo cultural que acompaña el mariachi.

III. Propiciar y en su caso, participar en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores en la firma y cumplimiento de los instrumentos



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DEL MARIACHI, A CARGO DE LA DIPUTADA MÓNICA ALMEIDA LÓPEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

acordados en el ámbito internacional y regional, relacionados con el mariachi;

IV. Promover entre los tres Poderes de la Unión y la sociedad, acciones dirigidas a mejorar el conocimiento y el acervo cultural en relación al mariachi, en los ámbitos de la vida social, económica, política y cultural;

V. Promover estudios e investigaciones relacionadas con el origen y evolución del mariachi;

VI. Participar y organizar reuniones y ferias nacionales e internacionales para el fomento y promoción del mariachi;

VII. Emitir informes de evaluación periódica para dar cuenta de resultados en el cumplimiento de los objetivos, estrategias y políticas del Instituto; y

VIII. Las demás que le señale el Estatuto Orgánico del Instituto.

Artículo 6. Las oficinas centrales del Instituto Mexicano del Mariachi tendrán su domicilio legal en la ciudad de Guadalajara, Jalisco. Lo anterior no será óbice para que el Instituto pueda crear Academias a través de todo el territorio nacional para el adecuado desarrollo de sus funciones.

Capítulo II

De la Estructura Orgánica y Funcional del Instituto Mexicano del Mariachi

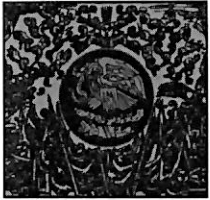
Artículo 7. El Instituto contará con los siguientes órganos de administración:

I. La Junta de Gobierno;

II. La Presidencia;

III. La Secretaría Técnica; y

VI. La Contraloría Interna.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DEL MARIACHI, A CARGO DE LA DIPUTADA MÓNICA ALMEIDA LÓPEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

VII. El Departamento Académico, de Investigación, Difusión y Promoción del Mariachi.

La Presidencia y la Secretaría Técnica contarán con las estructuras administrativas que se establezcan en el Estatuto Orgánico del Instituto.

Artículo 8. En lo no previsto en la presente ley se aplicarán de manera supletoria la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y el Código Civil Federal.

Artículo 9. La Junta de Gobierno estará integrada por:

I. El Presidente del Instituto, quien la presidirá;

II. Un representante de la Secretaría de Cultura de la Federación y de la Secretaría de Cultura del estado de Jalisco, esta última por invitación;

III. Un representante de la Secretaría Hacienda y Crédito Público;

IV. Un representante de la Secretaría de Turismo;

V. Un representante de la Secretaría de Educación Pública.

VI. Un representante de las agrupaciones de mariachis de cada uno de los estados de la república.

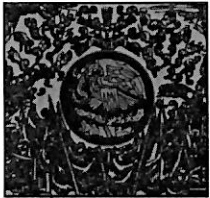
VII. Dos representantes del gobernador del estado de Jalisco, por invitación;

VIII. Dos representantes de la Universidad de Guadalajara por invitación.

Artículo 10. El Presidente del Instituto será nombrado por el Secretario de Cultura.

Artículo 11. Para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto, la Junta de Gobierno tendrá las siguientes facultades:

I. Integrar por consenso y de no alcanzarse el mismo, por acuerdo de las tres quintas partes de la totalidad de sus integrantes, una terna que someterá a



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DEL MARIACHI, A CARGO DE LA DIPUTADA MÓNICA ALMEIDA LÓPEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

la consideración del Secretario de Cultura, a efecto de que designe a la Presidencia del Instituto Mexicano del Mariachi; El presidente podrá ser removido de su cargo por el Secretario de Cultura y a propuesta de dos terceras partes de los integrantes.

II. Aprobar el presupuesto, los informes de actividades y estados financieros anuales del Instituto, y autorizar su publicación previo informe de los comisarios y del dictamen de los auditores externos;

III. Aprobar el Programa Nacional para el Fomento y Difusión del Mariachi;

IV. Aprobar las bases que regulen los convenios, contratos y acuerdos que deba celebrar el Instituto;

V. Establecer, observando la ley, las normas necesarias para la adquisición, arrendamiento y enajenación de inmuebles que el Instituto requiera;

VI. Designar y remover, a las y los servidores públicos de los niveles administrativos inferiores al de aquélla, previa aprobación de la mayoría de los integrantes de la Junta de Gobierno;

VII. Designar y remover, a propuesta de la Presidencia, al Secretario Técnico;

VIII. Aprobar el reglamento interior, la organización general del organismo y los manuales de procedimientos;

IX. Aprobar en términos de ley, el Estatuto Orgánico del Instituto y los apéndices administrativos que correspondan;

X. Fijar las condiciones generales de trabajo;

XI. Analizar y, en su caso, aprobar los informes periódicos que rinda la Presidencia, con la intervención que corresponda al Contralor;

XII. Aprobar la aceptación de herencia, legados, donaciones y demás liberalidades;



Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DEL MARIACHI, A CARGO DE LA DIPUTADA MÓNICA ALMEIDA LÓPEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

XIII. Conocer y aprobar los convenios de colaboración que hayan de celebrarse con dependencias y entidades públicas; y

XIV. Las demás que le atribuyan esta Ley y el Estatuto Orgánico del Instituto.

Artículo 12. La Junta de Gobierno celebrará sesiones ordinarias por lo menos cuatro veces por año, y las extraordinarias que convoque la Presidencia o, cuando menos, una tercera parte de sus integrantes.

La convocatoria será notificada con una antelación de cuando menos tres días hábiles, para sesiones ordinarias, y de un día para las extraordinarias.

La inasistencia de sus integrantes deberá comunicarse a la Presidencia hasta con cuarenta y ocho horas antes de la celebración del evento, en el caso de sesiones ordinarias, y para las extraordinarias, hasta doce horas antes.

La Junta de Gobierno sesionará válidamente con la asistencia de por lo menos la mitad más uno de sus integrantes. Las resoluciones se tomarán por votación mayoritaria de los presentes y la Presidencia tendrá voto de calidad en caso de empate.

Asistirán a las sesiones de la Junta de Gobierno, con voz pero sin voto, el Secretario Técnico y el Contralor del Instituto.

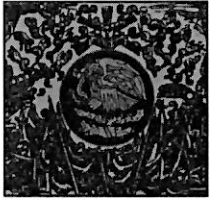
Los acuerdos de la Junta de Gobierno versarán sobre los asuntos incluidos en el orden del día, salvo supuestos de urgencia que se darán a conocer a la Junta de Gobierno con ese carácter.

Capítulo III

Del Nombramiento y Facultades de la Presidencia del Instituto Mexicano del Mariachi

Artículo 13. Para ocupar la Presidencia del Instituto Mexicano del Mariachi, se requiere:

I. Ser mexicano, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DEL MARIACHI, A CARGO DE LA DIPUTADA MÓNICA ALMEIDA LÓPEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

II. No haber sido condenado por delito intencional alguno, o inhabilitado por la Contraloría de la Federación;

III. Haber desempeñado cargos de alto nivel decisorio, cuyo ejercicio requiere conocimiento y experiencia en materia administrativa;

IV. Tener conocimientos de cultura musical, particularmente en lo que se refiere al origen y evolución del mariachi; y

V. No encontrarse en uno o en varios de los impedimentos establecidos en la fracción III del artículo 21 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.

Artículo 14. La Presidencia del Instituto tendrá las siguientes facultades:

I. Formar parte de la Junta de Gobierno, con derecho a voz y voto;

II. Administrar y representar legalmente al Instituto;

III. Celebrar y otorgar toda clase de actos y documentos inherentes al objeto del Instituto;

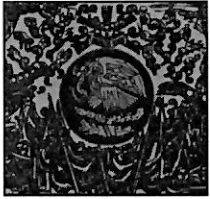
IV. Instrumentar, ejecutar y vigilar el cumplimiento de los acuerdos de la Junta de Gobierno;

V. Presentar a consideración y, en su caso, aprobación de la Junta de Gobierno el Estatuto Orgánico del Instituto, así como los apéndices administrativos;

VI. Formular los programas institucionales de corto, mediano y largo plazos;

VII. Formular anualmente el proyecto de presupuesto del Instituto, para someterlo a la aprobación de la Junta de Gobierno;

VIII. Ejercer el presupuesto del Instituto con sujeción a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables;



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DEL MARIACHI, A CARGO DE LA DIPUTADA MÓNICA ALMEIDA LÓPEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

IX. Presentar a la Junta de Gobierno para su aprobación, los proyectos de programas, informes y estados financieros del Instituto y los que específicamente le solicite aquélla;

X. Proponer a la Junta de Gobierno el nombramiento o remoción del Secretario Técnico y del jefe del Departamento Académico, de Investigación, Difusión y Promoción del Mariachi, la fijación de sueldos y demás prestaciones, conforme a las asignaciones globales del presupuesto de gasto corriente aprobado por el propio órgano;

XI. Suscribir en su caso, los contratos que regulen las relaciones laborales de la entidad con sus trabajadores;

XII. Establecer los sistemas de control necesarios para alcanzar las metas u objetivos propuestos;

XIII. Establecer los mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y la eficacia con que se desempeñe el Instituto y presentar a la Junta de Gobierno, una vez al año, la evaluación de gestión, con el detalle que previamente se acuerde por la propia Junta de Gobierno;

XIV. Someter a la Junta de Gobierno el informe anual sobre el desempeño de las funciones del Instituto;

XV. Proporcionar la información pública que le sea solicitada;

XVI. Recabar información y elementos históricos e estadísticos sobre las funciones del Instituto, para mejorar su desempeño, y

XVII. Las demás que le confiera la presente Ley o las derivadas de los acuerdos de la Junta de Gobierno.

Artículo 15. La Presidencia durará en su cargo tres años, pudiendo ser ratificada únicamente por un segundo periodo de tres años.

Capítulo IV

Del nombramiento y Facultades del Secretario Técnico



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DEL MARIACHI, A CARGO DE LA DIPUTADA MÓNICA ALMEIDA LÓPEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

Artículo 16. El Presidente del Instituto propondrá a la Junta de Gobierno el nombramiento o remoción del Secretario Técnico, la cual debe reunir para su designación, los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles y políticos;**
- II. Haber recibido título de nivel licenciatura debidamente acreditado por las universidades y demás instituciones de educación superior; y**
- III. Haber desempeñado cargos de nivel técnico y decisorio, cuyo ejercicio requiera conocimientos y experiencia en materia administrativa.**

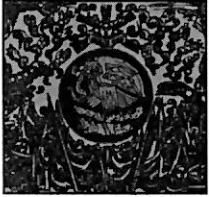
Artículo 17. La Secretaría Técnica tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Proponer a la Presidencia del Instituto, las políticas generales que para el fomento y promoción del mariachi habrá de seguir el Instituto ante los órganos gubernamentales y las organizaciones privadas o no gubernamentales, nacionales e internacionales;**
- II. Someter a la consideración de la Presidencia del Instituto, proyectos de informes anuales, así como los especiales que serán presentados a la Junta de Gobierno;**
- III. Auxiliar a la Presidencia en la administración, organización y operación del Instituto, en los términos que establezca el Estatuto Orgánico, y**
- IV. Las demás que le confiera el Estatuto Orgánico del Instituto.**

Capítulo V

Del Programa Nacional para el Fomento y Difusión del Mariachi

Artículo 18. El Programa Nacional para el Fomento y Difusión del Mariachi deberá contener, cuando menos:



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DEL MARIACHI, A CARGO DE LA DIPUTADA MÓNICA ALMEIDA LÓPEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

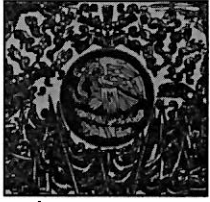
- I. Las actividades para difundir la música del mariachi en el territorio nacional;**
- II. La planeación y financiamiento de las academias de mariachi;**
- III. La programación de ferias y exposiciones internacionales para la divulgación del mariachi y la cultura vernácula mexicana;**
- IV. Talleres de composición musical ejecutable por mariachi;**
- V. Encuentros, festivales y concursos municipales, locales y el nacional de música de mariachi;**
- VI. La grabación y divulgación de nuevos artistas; y**
- VII. La publicación de libros cuya temática sea relevante para el conocimiento y fomento del mariachi.**

Capítulo VI

Del Patrimonio, Presupuesto y Control de Recursos

Artículo 19. El Instituto Mexicano del Mariachi contará con patrimonio propio y se integrará:

- I. Con los derechos y bienes muebles e inmuebles que le sean asignados por el sector público; los que les sean transmitidos por el sector privado y las aportaciones que se adquieran por cualquier título;**
- II. Con los fondos nacionales o extranjeros obtenidos para el financiamiento de programas específicos;**
- III. Recursos que obtenga de sus propias actividades; y**
- IV. Las aportaciones, donaciones, legados y demás liberalidades que reciba de personas físicas y morales.**



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DEL MARIACHI, A CARGO DE LA DIPUTADA MÓNICA ALMEIDA LÓPEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

Artículo 20. El Presupuesto de Egresos de la Federación deberá contener las partidas y previsiones necesarias para sufragar los gastos derivados de su operación, sin perjuicio de que le sean asignadas partidas adicionales.

Artículo 21. La gestión del Instituto estará sometida al régimen del Presupuesto Anual de la Administración Pública Federal.

Artículo 22. El Instituto queda sometido a las reglas de contabilidad, presupuesto y gasto público aplicables a la Administración Pública Federal.

Capítulo VII Del Régimen Laboral

Artículo 23. Las relaciones laborales entre el Instituto y sus trabajadores se regirán por el apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Capítulo VIII De la Apertura de Academias Nacionales del Instituto Mexicano del Mariachi

Artículo 24. Atendiendo a la disponibilidad presupuestal del Instituto, éste podrá constituir academias a nivel nacional que estén a su cargo. Para tal efecto se deberán de cumplir con los siguientes requisitos:

- I.** Sea solicitado por escrito a través de cualquier de los integrantes de la Junta de Gobierno en donde se funde y motive la pertinencia de constituir un nuevo centro del Instituto;
- II.** La viabilidad económica, social y jurídica de la academia;
- III.** Las funciones y temáticas que deberá de atender la academia, pudiendo enfocarse a una o más que correspondan a las atribuciones del Instituto;
- IV.** El lugar en el que entrará en funciones, así como el posible año de apertura; y

La propuesta se someterá a consideración de la Junta de Gobierno debiendo enlistarse el asunto en el orden del día de la sesión dónde se trate el tema y



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DEL MARIACHI, A CARGO DE LA DIPUTADA MÓNICA ALMEIDA LÓPEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

será aprobado por la mayoría. La organización interna de cada Academia será determinada por los estatutos del Instituto.

Artículo 25. Las personas físicas o jurídicas que tengan alguna actividad relacionada con el mariachi podrán obtener la debida certificación por parte del Instituto que hará constar que cuentan con los parámetros de calidad para realizar dichas actividades tanto a nivel nacional e internacional.

La Junta de Gobierno determinará los derechos correspondientes a recabar por concepto de certificaciones.

El Instituto desarrollará los criterios mínimos que se deberán de acreditar en sus manuales de certificación que expida la Junta de Gobierno a través del Departamento Académico, de Investigación, Difusión y Promoción del Mariachi

Capítulo X

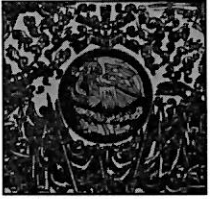
De la Investigación Científica, la Academia, Difusión y Promoción del Mariachi

Artículo 26. La Junta de Gobierno del Instituto promoverá la investigación científica, académica, la difusión y promoción del mariachi a través de su Departamento Académico de Investigación, Difusión y Promoción del Mariachi.

Este órgano interno será dirigido por aquella universidad pública que cuente con el reconocimiento y trayectoria e infraestructura para poder desarrollar de manera adecuada los objetos del Instituto en el estado de Jalisco, por ser ésta la sede, así como en cualquier estado que se desprendan academias.

Dicho departamento propondrá los contratos, convenios y demás actos jurídicos que el Instituto considere pertinentes, los cuales deberán de ser aprobados por la mayoría de integrantes de la junta de gobierno que estén presentes en la sesión ordinaria que para tal efecto se incluyan en la orden del día respectivo para que el Instituto:

- a) Promueva el mariachi en los diversos niveles de educación;**
- b) Ofrezca diplomados, y postgrados en relación al mariachi;**



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DEL MARIACHI, A CARGO DE LA DIPUTADA MÓNICA ALMEIDA LÓPEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

- c) Publique obras de investigación, difusión y promoción del mariachi;**
- d) Promueva, organice y difunda eventos en relación al mariachi a nivel nacional e internacional;**
- e) Proponga a la Junta de Gobierno el Programa Nacional para el Fomento y Difusión del Mariachi;**
- f) Identifique con claridad la autenticidad de la música, organología y vestimenta del mariachi como patrimonio cultural inmaterial de la nación y la humanidad; investigando, instruyendo, preservando, difundiendo y certificando la autenticidad de éstos elementos como patrimonio cultural inmaterial de la nación y la humanidad.**
- g) Elabore los manuales de certificación.**
- h) Realice toda actividad complementaria a las ya mencionadas y que no se oponga con las facultades del Instituto;**

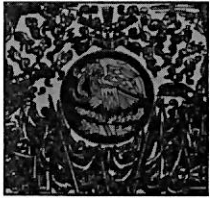
Artículos Transitorios

Primero. La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. En tanto el titular de la Secretaría de Cultura nombra a la Presidencia del Instituto, éste no se considerará integrante de la Junta de Gobierno.

Tercero. La Junta de Gobierno del Instituto deberá quedar constituida en un plazo de mayor a sesenta días hábiles, contados a partir de la vigencia de este ordenamiento.

Cuarto. La primera sesión de la Junta de Gobierno será presidida por única vez, por el titular de la Secretaría de Cultura, quien nombrará en esta ocasión a la Presidencia del Instituto Mexicano del Mariachi, de una terna que someta a su consideración la propia Junta.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DEL MARIACHI, A CARGO DE LA DIPUTADA MÓNICA ALMEIDA LÓPEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

Quinto. La Junta de Gobierno aprobará y expedirá el Estatuto Orgánico del Instituto en un plazo no mayor de 120 días hábiles, contados a partir de la fecha de su instalación.

Para tal efecto la Junta de Gobierno instalará un Comité Tripartito integrado por la Secretaría de Cultura a nivel Federal, la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco y la Universidad de Guadalajara, el cual podrá auxiliarse para dicha tarea de universidades públicas y privadas, de la sociedad civil y de la iniciativa privada.

III. Proceso de análisis

Se solicitó al *Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (CEFP)*, la valoración del impacto presupuestario de dicha iniciativa, cuya respuesta dada en el oficio **CEFP/IPP/499/2020**; determina lo siguiente:

La eventual aprobación de la iniciativa sí generaría un impacto presupuestario, en la medida en que implicaría la creación un nuevo organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, el Instituto Mexicano del Mariachi en el Estado de Jalisco, el cual tendría varias funciones administrativas enfocadas a la promoción, protección, difusión, investigación, preservación y transmisión de los acervos culturales que acompañan e incluyen al Mariachi, y contaría con la facultad de establecer Academias de Mariachi. En la iniciativa se plantea que el Presupuesto de Egresos de la Federación deberá contener las partidas y previsiones necesarias para sufragar los gastos derivados de su operación.

Para efectuar la estimación correspondiente se empleó el método de analogía, identificando unidades responsables con funciones y estructuras orgánicas administrativas de naturaleza similar a las establecidas en la iniciativa, para el Instituto; y que permitiera un cálculo de los recursos necesarios para la creación de su infraestructura y el desarrollo de sus actividades.

El impacto presupuestario total para 2021 se estimó en 21.4 millones de pesos (mdp), necesarios para la creación de infraestructura del Instituto Mexicano del Mariachi. A partir del segundo año en adelante se estimó una erogación anual por 72.1 mdp, para la operación del Instituto, conformados por 19.6 mdp para las actividades administrativas,



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DEL MARIACHI, A CARGO DE LA DIPUTADA MÓNICA ALMEIDA LÓPEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

fomento y promoción de cultura, 35.3 mdp para la creación de Academias de Mariachi, y 17.2 mdp para investigación. La estimación se presenta en el anexo metodológico de este documento.

Conclusión:

De aprobarse la Iniciativa **tendría un impacto en el presupuesto federal de aproximadamente de 93.5 mdp para 2021** que se conforman por 21.4 mdp correspondiente a la creación de infraestructura, y de 72.1 mdp necesarios para el desempeño de actividades del Instituto.

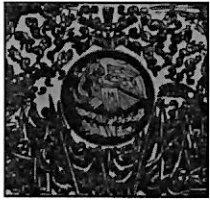
Análisis del Centro de Estudios de Derecho e investigaciones Parlamentarias

De acuerdo con el documento recibido por el Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias, con número de expediente **258/20**, se emite la siguiente opinión:

Primera. La iniciativa objeto de análisis plantea la creación de un organismo público descentralizado que se denominaría Instituto Mexicano del Mariachi, así como la expedición de una ley que lo norme, como vía para cumplir los compromisos adquiridos por México al adherirse y ratificar la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial aprobada en París en el seno de la UNESCO.

Segunda. El Congreso de la Unión, cuenta con suficiente sustento constitucional para legislar en todo lo relacionado con el establecimiento de instituciones destinadas a la enseñanza de artes y oficios, así como respecto actividades relacionadas con la cultura, y al considerarse el patrimonio cultural inmaterial con que cuenta el país, como parte de la cultura y la música de mariachi como una forma de las bellas artes, existiría competencia para legislar en relación a tales aspectos.

Tercera. La Ley General de Cultura y Derechos Culturales vigente, regula el derecho a la cultura que tienen todas las personas en nuestro país, conforme a lo dispuesto en los artículos 4o. y 73, fracción XXIX-Ñ de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, además de establecer que las manifestaciones culturales a que se refiere la Ley son los elementos materiales e inmateriales pretéritos y actuales, inherentes a la historia, arte, tradiciones, prácticas y conocimientos que identifican a grupos, pueblos y comunidades que integran la nación.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DEL MARIACHI, A CARGO DE LA DIPUTADA MÓNICA ALMEIDA LÓPEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

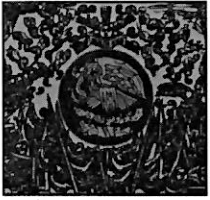
Cuarta. Por cuanto al patrimonio cultural inmaterial, la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, dispone que tanto la Federación, como las entidades federativas, los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, deben desarrollar acciones para investigar, conservar, proteger, fomentar, formar, enriquecer y difundir el patrimonio cultural inmaterial, favoreciendo la dignificación y respeto de las manifestaciones de las culturas originarias, mediante su investigación, difusión, estudio y conocimiento.

Quinta. En la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, además de describir atribuciones específicas para las entidades federativas; los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México también se prevé que, a través de mecanismos de coordinación, dichas instancias de gobierno lleven a cabo e impulsen el estudio, protección, preservación y administración del patrimonio cultural inmaterial ubicado en territorio nacional (entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México).

Sexta. Atendiendo a las prescripciones legales contenidas en la Ley General de Cultura y Derechos Culturales existentes para regular la competencia de los distintos niveles de gobierno en lo referente al patrimonio cultural inmaterial, podría estimarse cubierto el compromiso que asumió México en lo relativo a incorporar medidas legales tendentes a impulsar el estudio, protección y salvaguarda del patrimonio cultural inmaterial con que se cuenta.

Séptima. La aprobación de una ley como la del pretendido Instituto Mexicano del Mariachi, para dar sustento a la creación de dicho organismo, así como para impulsar el estudio, protección y salvaguarda del mariachi (por estar considerado como patrimonio cultural inmaterial), podría generar una diversidad de propuestas para la expedición de al menos once leyes que regulen en cada caso los temas o tradiciones incluidas en la Lista Representativa del Patrimonio Cultural Inmaterial, lo que se traduciría en un incremento del número de ordenamientos legales que integran nuestro orden jurídico nacional, cuando por otra parte, pudiera considerarse la reforma o adición en algunos preceptos de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, e incluso en un diverso ordenamiento que resultara aplicable a todos los elementos o tradiciones consideradas como Patrimonio Cultural Inmaterial.

Octava. Teniendo en consideración los argumentos en que se apoya la propuesta legislativa respecto a la necesidad de cumplir compromisos internacionales para la salvaguarda y protección del patrimonio cultural inmaterial existente en el país, pareciera



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DEL MARIACHI, A CARGO DE LA DIPUTADA MÓNICA ALMEIDA LÓPEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

innecesaria en razón de ya existir prescripciones similares en la Ley General de Cultura y Derechos Culturales.

Novena. Atendiendo a los alcances que pudiera tener la creación y funcionamiento de un organismo público descentralizado como sería el Instituto mexicano del Mariachi, entre otros aspectos, resultaría indispensable la determinación del probable impacto presupuestal que pudiera generar la aprobación de la iniciativa en cuestión.

IV. Consideraciones

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 39 numeral 3 y 45 numeral 7 de la Ley Orgánica del Congreso general de los Estados Unidos Mexicanos, esta Comisión resulta competente para dictaminar la presente iniciativa.

SEGUNDO. Esta Comisión considera que la Ley General de Cultura y Derechos Culturales (LGCDC), publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 19 de junio de 2017, se sustenta en las reformas a los artículos 4º y 73º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que entraron en vigor en el año 2009, que introdujo las nociones de "Derecho al acceso a la Cultura" y "Derechos Culturales", asociados a los derechos humanos y al derecho de todo ciudadano de acceder a los bienes y servicios culturales brindados por el Estado.

TERCERO. La UNESCO reconoció en 2011 en su Lista del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad al Mariachi, música de cuerdas, canto y trompetas. "El mariachi es una música tradicional y un elemento fundamental de la cultura del pueblo mexicano. Los mariachis tradicionales cuentan con dos o más músicos vestidos con indumentaria regional, inspirada en el traje de charro, que interpretan un amplio repertorio de canciones acompañándose con instrumentos de cuerda. Las orquestas que interpretan la música mariachi "moderna" cuentan con trompetas, violines, vihuelas y guitarrones, y suelen estar compuestas por cuatro o más músicos. El vasto repertorio de los mariachis abarca canciones de las diferentes regiones de México, jarabes, minués, polkas, valonas, chotis, valeses, serenatas, corridos (baladas típicamente mexicanas que relatan combates, hazañas e historias de amor) y canciones tradicionales de la vida rural."



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DEL MARIACHI, A CARGO DE LA DIPUTADA MÓNICA ALMEIDA LÓPEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

CUARTO. Si bien todos los mexicanos reconocemos la importancia del mariachi en nuestra cultura el diseño de una institución con un impacto presupuestal tan importante hace inviable esta iniciativa, lo anterior con base al artículo 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

QUINTO. La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública emitió la siguiente OPINIÓN referente a esta iniciativa:

PRIMERO: La presente Opinión se formula en lo correspondiente a la materia de competencia de esta Comisión.

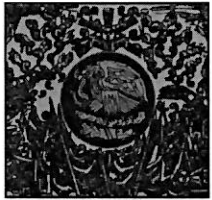
SEGUNDO: La aprobación de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley del Instituto Mexicano del Mariachi **generaría un impacto presupuestario de aproximadamente 93.5 millones de pesos.**

TERCERO: Remítase la presente Opinión a la Comisión de Cultura y Cinematografía para dictamen.

CUARTO: Por Oficio, comuníquese a la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados, para su conocimiento.

V. Proyecto de Acuerdo

Con fundamento en lo anteriormente expuesto y fundado con relación a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley del Instituto Mexicano del Mariachi, presentada por la Diputada Mónica Almeida López, del Grupo Parlamentario del PRD, las diputadas y los diputados de la Comisión de Cultura y Cinematografía de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Cultura y Cinematografía

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DEL MARIACHI, A CARGO DE LA DIPUTADA MÓNICA ALMEIDA LÓPEZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD

ACUERDO

PRIMERO. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley del Instituto Mexicano del Mariachi.

SEGUNDO. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 02 de marzo de 2021.



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Cultura y Cinematografía

16a Reunión Ordinaria
LXIV
Ordinario





Número de sesion:16

2 de marzo de 2021

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA e) Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley del Instituto Mexicano del Mariachi.

INTEGRANTES Comisión de Cultura y Cinematografía

Diputado	Posicion	Firma
 Abril Alcalá Padilla	A favor	22E7D5C3DD1028A1209B021940091 A1D5F39F4058FA59DE2E12F200FE7 10938926AA1422EAADB3CE59ECB8 E2A725DF3F98B50D4540E84C07E11 F0820E281B31E
 Alejandra Pani Barragán	A favor	C461C555C253116606E5BE14328C6 68ACB711B387CAB1E72830F0B8B66 B1D42F6D7848B077C5A326C9DAA4 E32EC2F72F4B3785A2A1FC877703C D80814B610E13
 Annia Sarahí Gómez Cárdenas	Ausentes	041C8F4CBE045B74BC376235F9594 716302EED3A37DA66CD9499B3DA51 310ECD5E5CC12ABA78CCC6D70EB DC6B39B07B68F299762BF117FEC15 E6E1ECCDB1EDF5
 Carlos Carreón Mejía	A favor	FF6987012C72CBE2492FA7EF7CFD3 38FE7EDDD4427B6281A90A29676EC B105571875BE585EABDE4816524AC 359E143789B2D212275F838365809E F480053BCA8
 Carlos Elhier Cinta Rodríguez	A favor	384F52690FA0DC4A4A640AEF0133F BDAD62D61F60CACB5CD58CCAA93 88332D1CF46DC13903E36EFFD72E1 687073B8B42FFECBE34DBDBC5B88 597C1E0999BEE51



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Cultura y Cinematografía

16a Reunión Ordinaria

LXIV

Ordinario

Número de sesion:16

2 de marzo de 2021

NOMBRE TEMA e)

Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley del Instituto Mexicano del Mariachi.

INTEGRANTES Comisión de Cultura y Cinematografía



Claudia Elena Lastra Muñoz

Ausentes

61D11910C27B7F80249727CF479773
70EDCAA67D95F4EDCC527755FD2
8A01958A6174558995ADA7B0EC649
D5020594AF6FCD33A99A83B34CCE6
A0773EA0402A



Erika Vanessa Del Castillo Ibarra

A favor

6F1413B24EB6A80B949A7BE28D6C0
642CF712EACF30082620DF3315ADC
CB4395A6E4AAC57882153D5BC1E0
B5835E884884E60CF66A43B8554220
082142347847



Ernesto Vargas Contreras

Ausentes

735A1216A4F537784C1CEB9A271F4
8BBD99F8476F953E47351326E6FA28
BBFDF2B73330433A8FFEDBE4B2F
4DE5255A078293FA9C986958345CA
2C86455B41AD



Guadalupe Ramos Sotelo

A favor

5D05E74C743BCDA73FE3EEC50B51
A2CFF181FC52B5C1025172E414013
1CEA09073214005D9BB080A87CF4D
D408E465FADCA0E063106A1ECD5B
941C7A9CDA4183



Hilda Patricia Ortega Nájera

A favor

78658EC69FF378DA03666CD2F08B4
6A722C7CC5252D3017B52E5B2EB4D
F32BD55B1F6BE531A0918761AFF51
95F5B99B4F236C3D94EE433EF73CA
61E53FAD84E0



Hirepan Maya Martínez

A favor

8F31CDB478E22EB882B9A43204C16
9B496804A973F26401681D20ABF1D
E3734BE35CC8ECC2B8578CF6EA4F
A0C20105B5D745CA9112C3F80DAB1
46F5922642394



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Cultura y Cinematografía

16a Reunión Ordinaria
LXIV
Ordinario

Número de sesion:16

2 de marzo de 2021

NOMBRE TEMA e) Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley del Instituto Mexicano del Mariachi.

INTEGRANTES Comisión de Cultura y Cinematografía



Inés Parra Juárez

A favor

00ADB019D9AF588D1DFDA35A656
D4E2A985EC4E774C401F8138EADA6
9D343762120BC6E1A960EEE461825
9DAD4AA5AB5112CE750E31A4849A7
D5BEC9254DD2F



Janet Melanie Murillo Chávez

Ausentes

C28ADF8B9414B5DF8CDF470C8D88
B10005FF4D0E71318038C38AA2D4D
A4CFEB0FC16E0ED1B5CE5E0B3FE8
8920F9F646DEA976E74F55F62E9C7
EB0E27F3C0AD64



Juan Martín Espinoza Cárdenas

A favor

1C31E8E32B0888391B84AE675AC4F
63CA68EFE780585CEB7BCA4BC52E
07D590E329AB4E05A7B5BD5D8EC7
2F33BAA04CCD77E183EDBF50E598
9DFE3E774DDCAD6



Karla Yuritzi Almazán Burgos

A favor

A1524C48D89321DDC29914EAC00D3
5CCBB88EFEE0FBE05F638401CAC0
195E890F333028A9DA4F6AAE6CB6C
2824AB24E819E039E79F7FF40C3239
74CC4D255BF3



Laura Mónica Guerra Navarro

A favor

9DB212025BB969C1A3FC43BA0BD0
D20882F56DCA29A6E58F93D507D9D
EFB8B701DBA6F577ACEB8DB69CC2
F3050FEFBE24F06BF8EA22C096099
7A0FA76592FFDD



Lenin Nelson Campos Córdova

Ausentes

11F18CB156FD1B827A0C5A89C8EE
E662F95D9ECB4B63C7AFB180DAC6
955482168EC973C9199549BE85A3A5
0F93162E9EBAE8275F5526B69F8796
E4355FF4F42E



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Cultura y Cinematografía

16a Reunión Ordinaria
LXIV
Ordinario

Número de sesion:16

2 de marzo de 2021

NOMBRE TEMA e) Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley del Instituto Mexicano del Mariachi.

INTEGRANTES Comisión de Cultura y Cinematografía



Margarita Flores Sánchez

A favor

BB5A3DA1E8803091BACB8971A60E4
024038981FEC6B935E2401E507A64D
039B213883CDF15862BDA43CB05E0
C086FEB3DA06C5D7E949EB9BAB45
7C785EDFD97D



María Isabel Alfaro Morales

A favor

CFB6AF1CAD4598E21D4B41801C833
28F20887B2367EE5475BFD2338706A
D169E830BCAB90AC8C142B0BA469
D2C133AFF54BE35910D8CE6307127
0EAF819364FB



María Luisa Veloz Silva

A favor

69C4AB38127489B850D219182C9CB
27266DD9548967B264FCB172C643F
BA32852B24D0CD067669EB03F297F
778A711D39032BF3A818B36AE35CD
36C1831A4ABB



Mario Ismael Moreno Gil

A favor

B9E740E49D2F22AF7C9DD2D0DD72
B7383819885DAED8A5A6038AA68AC
3860BB76628DF0A1B5D02302A4124
D29823A687D042C307A5EA8DEEC26
84E32FC5CD515



Norma Guel Saldívar

Ausentes

24B58349C22CF811FCA46A2817CEE
F5F96A45F3C9EC79D39EE1B3E276E
46DA5D34E76F81AAA2207FCF921E7
7ECF89044113FB5518FD4F54ED6AF
94FF16816669



Ricardo De la Peña Marshall

Ausentes

7CAF05DDBD371833045B5E793E369
3D51E1B4446394ABFC909EE73E6E0
0B4977C702C34BF1D18AD8913A62E
2904A4686AE26517F903645F064ECA
F21249FE130



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Cultura y Cinematografía

16a Reunión Ordinaria
LXIV
Ordinario

Número de sesión: 16

2 de marzo de 2021

NOMBRE TEMA e) Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley del Instituto Mexicano del Mariachi.

INTEGRANTES Comisión de Cultura y Cinematografía



Rubén Terán Águila

Ausentes

9B50558B227577A2C861535F8F4029
81EAF868A5B13710D0E3BBB77F40F
46F944CFFD348FF7790DD5C682C57
A3F46C52B60DA8344D9227A7B4960
05AED974175



Santiago González Soto

A favor

A8ACFAF2059F5AA707F58D685CFD3
A1A2CC321A6960E9CD4224503413B
13B988CD00051A9A7ED336A15B15B
FE21A305800785AB8338AFB9F50679
8F7A8D8D781



Sergio Mayer Bretón

A favor

73CAC8E7BCEF96F32E56DC0332D5
92808DDE07093AA61805A211DCE1E
2BF52C067FB5758AB0BF070A51CB7
EAED43818F9440FF181662D0A50A1
4FF78E0EFACD4



Sílvia Lorena Villavicencio Ayala

A favor

7C8525366BE2103DCD4A3F3B1B3AA
10EF4E8E994D73DD645DFB5B4E49
B9F1198CECD84A851E3B3B83C2102
8712DFA1F0A4F655C90C7F1C67ED8
AEBFF19E27CFC



Simey Olvera Bautista

A favor

32FDEE2FAF0A93C9BAFDA2DE6C01
E8BB7DAC2D1CD0178920BCDBE67
C5EA3E57B932C2561EDE9BF43910A
107DC18A66C2DF31747F07C686A4F
3F5FB02B19BD181



Verónica María Sobrado Rodríguez

A favor

CB4772A082DDC3D305A952C98D85
ACF64E33589A72C99A30ADC27C2E
654D06414A5ED4883F3844DBDD569
E3D590191BDF61795B76EC1380EF0
E880D08C456FAF

Total 29



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

"LXIV Legislatura de la Paridad de Género"

Palacio Legislativo, 08 de diciembre de 2020

CPCP / P / 077 / 20

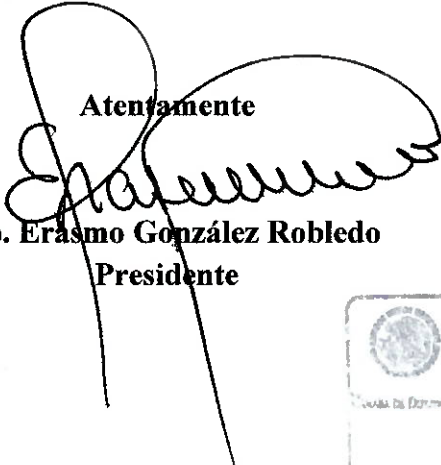
Asunto: Remisión de Opinión Presupuestaria

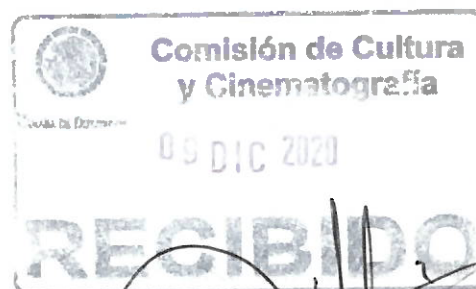
Dip. Sergio Mayer Bretón
Presidenta de la Comisión de Cultura y Cinematografía
H. Cámara de Diputados
Presente

Con fundamento en los artículos 45, numeral 6, inciso e) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 69, 157 numeral 1, fracción IV y 158 numeral 1, fracción X del Reglamento de la Cámara de Diputados, le remito en anexo la **OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DEL MARIACHI**, aprobada en la décimo tercera sesión ordinaria de esta Comisión, realizada el 08 de diciembre 2020.

Lo anterior, con la finalidad de continuar con el procedimiento legislativo correspondiente.

Atentamente


Dip. Erasmo González Robledo
Presidente



OPINIÓN DE IMPACTO PRESUPUESTARIO QUE EMITE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVA A LA INICIATIVA QUE EXPIDE LA LEY DEL INSTITUTO MEXICANO DEL MARIACHI

Esta Comisión de la LXIV Legislatura de la H. Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 39, numerales 1 y 2, fracción XXX y 45, numeral 6, inciso e) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 18, párrafo tercero de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 157, numeral 1, fracción IV; 158, numeral 1, fracciones IV y X; y 175, numeral 1, fracción III, inciso e); del Reglamento de la Cámara de Diputados, se abocó al estudio y análisis de la mencionada Iniciativa.

ANTECEDENTES

El 15 de septiembre de 2020, la diputada Mónica Almeida López, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXIV Legislatura, presentó la Iniciativa que expide la Ley del Instituto Mexicano del Mariachi.

En esa misma fecha, la Secretaría de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura turnó la Iniciativa a la Comisión de Cultura y Cinematografía para dictamen, con opinión de las Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

En la exposición de motivos, la iniciativa destaca la importancia del mariachi como patrimonio cultural inmaterial en México, así como a nivel internacional; señala que este a sido un incentivo para el turismo en el país, en este sentido este proyecto responde a una necesidad social de apoyar a una tradición que pertenece a la cultura de todos los mexicanos y de la humanidad; de tal forma que el crear una institución encargada de promover y de garantizar que este patrimonio cultural inmaterial que es el mariachi tome la dimensión y el desarrollo adecuado.

El mariachi es un patrimonio inmaterial valor de nuestra cultura e historia que debe salvaguardarse y reconocerse los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas transmitidos de generación en generación y que infunden a las comunidades y a los grupos un sentimiento de identidad y continuidad, contribuyendo así a promover el respeto a la diversidad cultural y la creatividad humana de los mexicanos.

La presente iniciativa propone crear un marco jurídico para coadyuvar a su protección, y difusión, a través de la creación del Instituto Nacional Mexicano del Mariachi.

La creación de este Instituto permitirá la participación de la sociedad civil, la iniciativa privada, la academia y el sector gubernamental, de esta forma se podrá gestar un esfuerzo común que sirva para ser un engrane en lo que ya es la vasta riqueza cultural que ofrece nuestro país.

Objetivo

La iniciativa tiene por objeto establecer el marco jurídico para constituir el Instituto Mexicano del Mariachi como medio para poder salvaguardar y dar continuidad a este patrimonio cultural inmaterial, mediante la promoción y fomento de la cultura musical derivada del Mariachi, así como la formación de academias enfocadas a la integración de nuevos grupos, y la investigación. Para ello expide la Ley del Instituto Mexicano del Mariachi.

CONSIDERACIONES PRESUPUESTARIAS

Con la finalidad de tener una valoración del impacto presupuestario que tendría la instauración de la iniciativa, esta Comisión solicitó la asesoría del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas.

Dicha instancia concluye que la eventual aprobación de la iniciativa sí generaría un impacto presupuestario, en la medida en que implicaría la creación un nuevo organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, el Instituto Mexicano del Mariachi en el Estado de Jalisco, el cual tendría varias funciones administrativas enfocadas a la promoción, protección, difusión, investigación, preservación y transmisión de los acervos culturales que acompañan e incluyen al Mariachi, y contaría con la facultad de establecer Academias de Mariachi. En la iniciativa se plantea que el Presupuesto de Egresos de la Federación deberá contener las partidas y previsiones necesarias para sufragar los gastos derivados de su operación.

El impacto presupuestario total para 2021 se estimó en 21.4 millones de pesos (mdp), necesarios para la creación de infraestructura del Instituto Mexicano del Mariachi. A partir del segundo año en adelante se estimó una erogación anual por 72.1 mdp, para la operación del Instituto, conformados por 19.6 mdp para las actividades administrativas, fomento y promoción de cultura, 35.3 mdp para la creación de Academias de Mariachi, y 17.2 mdp para investigación. La estimación se presenta en el anexo metodológico de este documento.



COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA

*“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”
“LXIV Legislatura de la Paridad de Género”*

De aprobarse la Iniciativa tendría un impacto en el presupuesto federal de aproximadamente de **93.5 millones de pesos** para 2021 que se conforman por 21.4 mdp correspondiente a la creación de infraestructura, y de 72.1 mdp necesarios para el desempeño de actividades del Instituto.

Derivado de lo anterior, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública emite la siguiente.

OPINIÓN

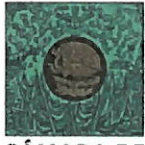
PRIMERO: La presente Opinión se formula únicamente en lo correspondiente a la materia de competencia de esta Comisión.

SEGUNDO: La aprobación de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se que expide la Ley del Instituto Mexicano del Mariachi **generaría un impacto presupuestario de aproximadamente 93.5 millones de pesos.**

TERCERO. Remítase la presente Opinión a la Comisión de Cultura y Cinematografía para dictamen.

CUARTO. Por oficio, comuníquese a la Mesa Directiva de esta Cámara de Diputados, para su conocimiento.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 8 de diciembre de 2020



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

Décimo tercera Reunión Ordinaria

LXV

Ordinario






Número de sesion:13

8 de diciembre de 2020

Reporte Votacion Por Tema

NOMBRE TEMA 4. Lectura, discusión y en su caso aprobación de las opiniones de las siguientes iniciativas:

INTEGRANTES Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

Diputado	Posicion	Firma
 Abelina López Rodríguez	Ausentes	D2B34AF7A7EF9BA7E3A9465D32188 F545F851A0B54F85596D9B3D527A89 F4E87AB909850ED3D2F47487F42977 FCA5B7FA640EBAE7735BFA8A13B0 71A4C3F30D7
 Adriana Lozano Rodríguez	Ausentes	7D34EA78EA47FE632F74B3D99AC44 C2C686CB3C5EC9BDE614B815AA77 09630ABDD690FED715731B91E0B0B FF1A5BDAF895E3598EC53184C5CA C10D6F99BB1810
 Alejandro Barroso Chávez	Ausentes	8A8E0EEF4C464FFB986C78E15B1 2637D94092351ABBFBA002D4E274 75E52DD2BA0693655C53BEE8103E6 80318C5465F20CF88943BF462331B6 1C43D93BD30
 Alejandro Mojica Toledo	A favor	FC4290990425FEE692D464467FC796 39FF3BDC5E18EB5D33DDF69E3E9C F55D91D5CF1C0B9D68FD88F455A98 9B297A2E17F9C0C1EBE017DA96E3 C2E78F91F70AA
 Alfredo Antonio Gordillo Moreno	A favor	DCD835F681271E948C2E2D6E81EE3 D7063ACE485E447AA1B243EA4F372 B32F04C71FBA980573DE3438D0C37 4E5C525EFD2534FEE9D4B582B989C 4469F77223FF
 Alfredo Villegas Arreola	Ausentes	9A84939E7BCBF3F6AE08649DFDD55 2507B7206DB60D55DF6398470F2BF ADC4C5BFDA1E50964D44A2886A33 80807A667182757D408CBC791E98C 3566097E34D8F



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

Décimo tercera Reunión Ordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesion:13

8 de diciembre de 2020

NOMBRE TEMA 4. Lectura, discusión y en su caso aprobación de las opiniones de las siguientes iniciativas:

INTEGRANTES Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública



Antonio Ortega Martínez

Ausentes

515892981DA2B1E8251CC453E80548
E69214949350C7BB67825D144B198F
3AE183E3230B6F4872ED0B44E4D1B
C59278F5F70ABF5E6D8385D391693
49761E867F



Armando Tejada Cid

Ausentes

A1C58C2EF0A59573E599F1710B8A6
9EDE3E0CFBE26A9B97B473CC559F
202891B74FF76CE3887FF90342D6F
D0DD47532212B2C5453578A7D962A
454F1837EDC1D



Benjamín Robles Montoya

Ausentes

E565CACE49FAF797FBCDDE267174
D7507683411E43006A798BF4719888
C1DB6C2FEA4F1DC10275290EFCC4
3F5509EEA44759DB55C3BE0003A13
B655084CA9B1D



Brenda Espinoza Lopez

A favor

B7F8098612DC3A57B165222948837A
54834AF9154C6BBF8CF8793EC4773
3600BDB667749F4AF2B47F5E7CF7A
557A49495EAF64512333472F91E5B8
E74248FCF4



Carlos Alberto Morales Vázquez

A favor

32FF1C5B7856B66979E4B7BC81C6F
061B245195D00F74E7BF3C57DDFCD
4760271C5E7FFA8F0ABA6D1AB6394
118E028C13B7F0F81D63D1372C599
D0DA8E30D785



Carlos Javier Lamarque Cano

Ausentes

FEC0C2ECFBD3246B15320BAE9970
6413E373FF2ADADDD465C2D534E5
A7A08BE8A232C09CD5D6978E4210F
34322E7AF699C64BDDCF59E70C753
21C5649DB05937



César Agustín Hernández Pérez

A favor

0EDBD795C954423AEDECE1B34285
5242EB084DD23D27CCD0F3E8CD3F
9EB1119FF0C95A637CC68370777D3
C7BABD428FFFC75AC15A1F41A95C
B114E8F332ED9AB



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

Décimo tercera Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesión:13

8 de diciembre de 2020

NOMBRE TEMA 4. Lectura, discusión y en su caso aprobación de las opiniones de las siguientes iniciativas:

INTEGRANTES Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública



Daniel Gutiérrez Gutiérrez

Ausentes

D120A330807E931760F743CAB4DA9
0973A4B63A752B793E26EC458D7F7
89020811F1E4D01203C72C3CFF5768
7732BCA5A105287406E5E309A220E
E2A376096DD



Emmanuel Reyes Carmona

A favor

E04A9F115A5E7838A69DEB7DA50A2
9CF9B7C2240DBE050B6FABD9E71F
C37A52006B4567CCD0548667117B8
10679059BF6EA4AED57CE70DC0662
4C043036C9A6D



Enrique Ochoa Reza

Ausentes

B4CAF7565CD75A2704013CE17F4D
C124AF430646DB7235D039A2D3EE4
A1D4103F16A8953BDA9BBB6888A01
F3627B6885BE166975B2650E6613AF
3A3E6EDD6338



Erasmo González Robledo

A favor

B757DFC5D00F636237042A9CAF525
4FCE1DF793BBE9E102F427444A337
E845A0E57B35D0073A9367154F9B8
E2D1FB18E2446F30138A732147C433
1ACE99E0CA6



Fabiola Raquel Guadalupe Loya
Hernández

A favor

64D4F30101D4B29DCE0EEAC96B8D
063216CF91F95A5BA0B3F229A51F3
F7B4F740F000AC0B96570F171B4A7
CC90EF88F093D974A5804068619897
C31C4D32572C



Fernando Galindo Favela

Ausentes

41230156D023FAE051E21C999D1E4
BE592EED87C76F045DA615E160C24
96266BD615004F4A19E7347ADC6D5
09E6CABA1F2AFB4BFD6893CA9458
34BFFC908E95C



Francisco Javier Luévano Núñez

Ausentes

8E5F67A3D9B7BD83E9C7FCD4C3D6
677D09A4AD85CCBC208921EB81C3
791422DD5B90C2346B15E1AE65C97
D151AE5BA6D0262D01BE4C10AAF8
1CC8C14F70257DE



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

Décimo tercera Reunión Ordinaria

LXV
Ordinario

Número de sesion:13

8 de diciembre de 2020

NOMBRE TEMA 4. Lectura, discusión y en su caso aprobación de las opiniones de las siguientes iniciativas:

INTEGRANTES Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública



Francisco Javier Saldivar Camacho

Ausentes

4EB532100F265E8E3D3D9793C4FDE
ABEE7CC9A992C1F10EF6E3434B369
527C58F5BC64C4802B737CD0CEDF
984137CE6CE218CE63ED541814FF1
62D4832AB05F9



Ignacio Benjamín Campos Equihua

A favor

7DA72D91B2E6CA90D470A624C8190
DDEF6BEF9985ECE8A1307578B0BE
3997CC157B361D3BEFACCD5F54F0
9877308936E97DAE16A98D3F456AC
421A573646C48C



Irineo Molina Espinoza

A favor

8E4B7C562CA8BA6CFE80B1B96C3A
BC1DDD45A6131DC6923A8B941D86
FC4273B5EC0F78576667537E52ECB
1B416C0C325CF26630B7E2503FF6B
516E3BFBF6E4B7



Ismael Alfredo Hernández Deras

Ausentes

8E406C3208163A7D59FE1EECCB400
05C1EF4615DD5504E5E2ED52BDB5
B6B2E19741DOC558E95DB1AFD7D5
ED0E2331E330622030149A02A44685
60F83EA05C592



Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla

Ausentes

97BF91104AABDEA54C69B41A592F1
17AAA35FDD213F67ED36C801598D
A21C43C173651E45F42C0EB53A3E6
680B8EE1894993AF2E4D9C56B85D2
A2D32E47D49E



Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz

A favor

EE56A333CAAD668DAB459610CE2D
03D5E045424CA927BDB7099AE17A
243C7210C6BA1CA2FAFC1354783F8
364A4171DE5BDA65A1A4B081C4037
05742AE054EC6



Jesús Carlos Vidal Peniche

A favor

AF60EB66EDEB15937CDE7771EF5E
1D7F95AA9890BFC8E286CE6E03EA0
18BE6C04279B4F4CF2CFA3D9CCD9
4E28E6B6C3B13DD87415F887A95D3
0A2217D453163D



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

Décimo tercera Reunión Ordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesion:13

8 de diciembre de 2020

NOMBRE TEMA 4. Lectura, discusión y en su caso aprobación de las opiniones de las siguientes iniciativas:

INTEGRANTES Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública



José Guadalupe Ambrocio Gachuz

A favor

A80E033BF7870CB6CC9C1D603DE9
4A1311873772C5134F3C19C9F03D5F
CBEB2B97722CB0B7569811B6E7E
D626E1A52AA3392ABD1F14FD8420D
9977DC76E5CC2



José Martín López Cisneros

Ausentes

CC66F5C0D9357B25DAEB750B99647
4545BEB5AB52B09558AAC4B556AEA
BA7C093FCDB04B8C595B6A1B9E48
C24251EAD9CE06FFDB1F431780CF
D6D226FB51BB94



José Ricardo Gallardo Cardona

A favor

FA695CB76384FA1582FDCB6FA22D
E9FBFE72C611FA2E504B2F3D56F3F
61AAAC99FA5998FE677D7E0F70775
83B642063532C35ED54E594BAC574
A467CB808B707



José Rigoberto Mares Aguilar

A favor

E30D238572D07DFD61B70EC65AA13
EA83C94A5C5ED16C4EC187241530E
8E38BC9822F7674F24A9E5BB21DDA
07AE2E6B2293870042F441BAAE4A0
3804758650C7



José Salvador Rosas Quintanilla

Ausentes

3E46F363BE880CCBB85F5F65E7F7A
36203AB703B8296EF0880AA70B61B
E60B7421FCFFCA51286E508A05347
19FBFC5D58CC7F2A965BC7946A67
D3920FFDA4BAE



Karla Yuritzi Almazán Burgos

A favor

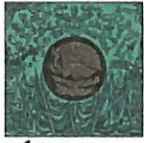
19491CD105A2EB45C1C0715519409
BDBD740BDD77FAD973EED7ACFE3
7A5ECD00B11277DD6BEE348265303
9605D154E84F0EC3E1D51228B8789
2F960782BADBD7



Katia Alejandra Castillo Lozano

A favor

00833A644074DF26FED775EFA73408
D37BE605716295C774FD7893894A67
6D822FB3F47A26510F91AB0BE2CC6
42C432E149F08D06715E8AE64E6D9
0C0457C699



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

Décimo tercera Reunión Ordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesión: 13

8 de diciembre de 2020

NOMBRE TEMA 4. Lectura, discusión y en su caso aprobación de las opiniones de las siguientes iniciativas:

INTEGRANTES Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública



Laura Angélica Rojas Hernández

Ausentes

894EEA4F7E8DE63B7964BD493A35F
A91EA90F7C743C2314F155724FFA8
AEF5882020DAA9776A858C0C4EC86
11E36C177883CAB94F039B771C583
64F492CFA404



Laura Imelda Pérez Segura

A favor

8B8B4235A148F46501BF6909DAB596
5CEB235A4776200E656F7F99C1105
EDCA29848388FCC49E5C0641341EE
320FDD32983273E1199101B980596E
FE7DA4A815



Leticia Mariana Gómez Ordaz

A favor

AE792334E70BAD4B7F2BB8D98327E
C3E8090254557811257C3C75F0D753
32121351FE2D2FC1164DEB0115D6A
B830DD0A0ABEE045FFB6E641FEE4
DDAC95396ED8



Lidia García Anaya

A favor

2545D4792CDE5BB19A49DCAFBF1D
FCE8CA10D7B0E6481D2F5EF26EEF
ED6BA5E4792D4196E5C971825BD1C
5DC610E3904AA2A084C4557536001
DDB6FDA514721A



Ma. del Carmen Cabrera Lagunas

A favor

A4B8E241D2561B16291DB7488FE82
89AAE2129085AD7FE81848FDA3B3B
494A1ECEC9F791BD84CCBE561512
A682B3BF836B2D18EDE55BDCC1D7
964D066777DBD3



Maiella Martha Gabriela Gómez
Maidonado

Ausentes

2DDA3F68AE378039024BA374F268E
66A4F0379F662FBE7AC996A92DC81
FB6E23A08A076D7C5FA70F48EDD8
D8EEF77C1BB01A50A6E3E4AC0032
76394E943416BB



Marco Antonio Andrade Zavala

A favor

4C26966E1E8C02CB0F896FB928680
45A9D75ABAE09D47E3ABBA516F5F
A3B2F2B1AA90D23DE67A4CC0EA58
A45DC8B4178CD7FEC723D14C5543
92707DE9DEF02FB



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

Décimo tercera Reunión Ordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesión: 13

8 de diciembre de 2020

NOMBRE TEMA 4. Lectura, discusión y en su caso aprobación de las opiniones de las siguientes iniciativas:

INTEGRANTES Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública



Marco Antonio Reyes Colín

A favor

8A2216C8D32501406E5AEA2B5D14D
4B6022830D6771A9040DB4483F8D13
673540A015918E296A86A14BED30D
E4E49A90FC24D768B1508D9B010B3
380BD7A4C4E



María del Rosario Merlín García

A favor

DDAA1EE330000A0E06CE9796C019
C7FDEBAC0B1824C5F95DFAB5B8E3
8EDB180DE7F5627D4574C88FF6EA7
E2D01FB37A184910DE68DD1110AEF
678C98A9CA6904



María Esther Mejía Cruz

A favor

4DF2DA2F0F7927C964506FA58A885
4CD7E3CBD8A22A0DF77D487BC0EA
745B2D9D3B7CD416369E9180CE19F
C4C9F2E17AE60BD1802BC9D3A71A
468545BAE9975



María Geraldine Ponce Méndez

Ausentes

C5D90B06E40F7AF73EDDFC1450EE
3E27292709E252E6BE61FAF9657538
B78753D2E341A5B73A1D7717A130A
FD334338A14049C7B448CA327297D
8C8D79410701



Miguel Pavel Jarero Velázquez

A favor

783B4736B91F710FCFF97466C11578
2FF3E0A97EA6DB75CECFE58B718B
706618CC394DB66799BD7436F7FAA
CD9247AF57BBEE0FEAF5AEADCCB
9B3C8EF2B9D1CF



Moisés Ignacio Mier Velazco

Ausentes

3601F8F6C2B336321FFBE27220F68A
8DBB3DB47B12A16A4C31CD070DE4
0CCE964E5A73AAD4A0B0DF2B8D4B
844D5737CC3702766F580406609D87
E8548498F4E8



Nancy Yadira Santiago Marcos

A favor

304AE6648C375C4003AC2A05F3C38
4EF68D8149C2DC33CBA42764446DB
6F15654E8D335CFEB5431C3F07E44
E0DC5519F50F5E888CEA1AFDB6E6
BFA6D60C61261



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

Décimo tercera Reunión Ordinaria

LXV

Ordinario

Número de sesión:13

8 de diciembre de 2020

NOMBRE TEMA 4. Lectura, discusión y en su caso aprobación de las opiniones de las siguientes iniciativas:

INTEGRANTES Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública



Oscar González Yáñez

Ausentes

19895C9F02D15B5926CE1C9A054FE
B6B4713E72B5A98283A3F27546C9C
032E96292452DD83139E1C596F1DF
5D8D67F22CF196AEB0AE3D2B8E6A
F5EE0AA409253



Pablo Gómez Álvarez

Ausentes

58994CA5AEE0EBD01E98337AFF438
5B315CED0A540D76EA9572D61B88E
60C77E5630E95FC438CDB0B70A7C3
0AD0AD3BF1DC40F847F7B68FD9836
EF1D666E0ADA



Pedro Pablo Treviño Villarreal

Ausentes

5200F44B6985F8CED14C947482D22
9FEA94D425912756A402FE99D8DF9
C473D77AF506E43B3C194F4DE4251
BD343BF6EC00A8040F2826BA6FED
B14DA44555C38



Reginaldo Sandoval Flores

A favor

2EA6155E9A3FC4C8E586AF1F1A76F
1EACFE4B7793F77C3BD6DD77A780
D55E53D657FF69C95E3694AC40C45
6BB284169E428B138BED16AFE5747
3F5F13565C5AF



Ricardo Francisco Exsome Zapata

Ausentes

55BFF0CFF4E813DC5E4D89B6828FA
A51DD3C2AB15C73539CBCE3C290D
EE121AFD1417C486F8B3AF55B1DA
DB0943FE104556369E8C040E15720
DC29DF1FA2DD7D



Ricardo Villarreal García

Ausentes

22CC93F7430EDEB92BB29414C1DE
08D0999165D960E140812BB2A7A1F8
280C52195D2014B68F7A68DBE716C
3112E45E170C2D07BD00073C3F892
76CA436A5DF2



Rocío Barrera Badillo

A favor

9DA58B63731588B662C5586E201CF
593C8D3A40886177E8961A5FF15558
E6AF327CEF2820851E103994F86532
E30432850CC044294EBE2EA0A9EC3
8349F45081



SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública

Décimo tercera Reunión Ordinaria
LXV
Ordinario

Número de sesión: 13

8 de diciembre de 2020

NOMBRE TEMA 4. Lectura, discusión y en su caso aprobación de las opiniones de las siguientes iniciativas:

INTEGRANTES Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública



Sonia Rocha Acosta

Abstención

6EA9CAFE40BBEACC967F6B787DF9
FF3A3D4D85A4C1EC704E318B3A000
BF1D4ED3DD00D9E5368A82F1FB40
22BA8076B92C6F0D927AA5562310C
21264211E7EFDf

Total 56

SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Apoyo Parlamentario

Décimo tercera Reunión Ordinaria
Legislatura LXV
Periodo Ordinario

Número de sesión: 13

8 de diciembre de 2020

Reporte de Votación

SESION	Décimo tercera Reunión Ordinaria
NOMBRE TEMA	4. Lectura, discusión y en su caso aprobación de las opiniones de las siguientes iniciativas:
GRUPO PARLAMENTARIO	15 MORENA
Descripción	1. Ley para Regular la Participación de la Fuerza Armada Permanente en Labores de Seguridad Pública2. Ley Federal para la Regulación del Cannabis, y reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud y del Código Penal Federal3. Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 22 Ter a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente4. Ley del Instituto Mexicano del Mariachi5. Ley de Sociedades de Solidaridad Social6. Ley que crea el Consejo Solidario para Mujeres con Cáncer de Mama en México.7. Ley General de Identidad y Ciudadanía Digital8. Ley Emergente para la Protección y Recuperación del Trabajo9. Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal10. Proyecto de Decreto por el que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología11. Que expide la Ley Federal para la Protección del Personal que presta sus Servicios al Sistema de Salud en Contingencias Sanitarias12. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para crear el Instituto de la Industria Nacional y el Emprendimiento.

Diputado	Posición
Abelina López Rodríguez	Ausentes
Alejandro Mojica Toledo	A favor
Alfredo Antonio Gordillo Moreno	A favor
Brenda Espinoza Lopez	A favor
Carlos Javier Lamarque Cano	Ausentes
César Agustín Hernández Pérez	A favor
Daniel Gutiérrez Gutiérrez	Ausentes
Emmanuel Reyes Carmona	A favor
Erasmo González Robledo	A favor
Ignacio Benjamín Campos Equihua	A favor
Iríneo Molina Espinoza	A favor
Iván Arturo Pérez Negrón Ruiz	A favor
José Guadalupe Ambrocio Gachuz	A favor
Karla Yuritzí Almazán Burgos	A favor
Katia Alejandra Castillo Lozano	A favor
Laura Imelda Pérez Segura	A favor
Lidia García Anaya	A favor
Marco Antonio Andrade Zavala	A favor

martes, 8 de diciembre de 2020

Página 1 de 3

SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Apoyo Parlamentario

Décimo tercera Reunión Ordinaria
Legislatura LXV
Periodo Ordinario

Número de sesión: 13

8 de diciembre de 2020

SESION	Décimo tercera Reunión Ordinaria
NOMBRE TEMA	4. Lectura, discusión y en su caso aprobación de las opiniones de las siguientes iniciativas:
GRUPO PARLAMENTARIO	15 MORENA
Marco Antonio Reyes Colín	A favor
María del Rosario Merlín García	A favor
María Esther Mejía Cruz	A favor
María Geraldine Ponce Méndez	Ausentes
Miguel Pavel Jarero Velázquez	A favor
Moisés Ignacio Mier Velazco	Ausentes
Nancy Yadira Santiago Marcos	A favor
Pablo Gómez Álvarez	Ausentes
Ricardo Francisco Exsome Zapata	Ausentes
Rocío Barrera Badillo	A favor
Armando Tejeda Cid	Ausentes
Francisco Javier Luévano Núñez	Ausentes
José Martín López Cisneros	Ausentes
José Rigoberto Mares Aguilar	A favor
José Salvador Rosas Quintanilla	Ausentes
Laura Angélica Rojas Hernández	Ausentes
Ricardo Villarreal García	Ausentes
Sonia Rocha Acosta	Abstención
Alfredo Villegas Arreola	Ausentes
Enrique Ochoa Reza	Ausentes
Fernando Galindo Favela	Ausentes
Ismael Alfredo Hernández Deras	Ausentes
Pedro Pablo Treviño Villarreal	Ausentes
Alejandro Barroso Chávez	Ausentes
Benjamín Robles Montoya	Ausentes
Óscar González Yáñez	Ausentes
Reginaldo Sandoval Flores	A favor

SECRETARÍA GENERAL
Secretaría de Servicios Parlamentarios
Dirección General de Apoyo Parlamentario

Décimo tercera Reunión Ordinaria
Legislatura LXV
Periodo Ordinario

Número de sesion:13

8 de diciembre de 2020

SESION	Décimo tercera Reunión Ordinaria
NOMBRE TEMA	4. Lectura, discusión y en su caso aprobación de las opiniones de las siguientes iniciativas:
GRUPO PARLAMENTARIO	50 MC

Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández	A favor
Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla	Ausentes
Maiella Martha Gabriela Gómez Maldonado	Ausentes
Adriana Lozano Rodríguez	Ausentes
Francisco Javier Saldivar Camacho	Ausentes
Ma. del Carmen Cabrera Lagunas	A favor
Antonio Ortega Martínez	Ausentes
Jesús Carlos Vidal Peniche	A favor
José Ricardo Gallardo Cardona	A favor
Leticia Mariana Gómez Ordaz	A favor
Carlos Alberto Morales Vázquez	A favor

Diputado 56